



Comunicado de Prensa

Comunicado No. 001

En relación con el Proyecto de Ley 165, por medio del cual se implementa el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego y con el fin de dar a conocer a la ciudadanía la posición del Gobierno respecto de dicha iniciativa, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se permite informar a la opinión pública que:

1. La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada es un organismo técnico adscrito al Ministerio de Defensa Nacional y como tal, le corresponde la inspección, vigilancia y control de la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada de acuerdo con la Ley.
2. En desarrollo de lo anterior y atendiendo al requerimiento de concepto elevado por la Secretaría General de la Comisión Segunda del Senado de la República, el Ministerio de Defensa Nacional, a través la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con comunicación de fecha 10 de noviembre de 2010, expresó la razones por las cuales considera inconveniente el Proyecto de Ley No. 165, *“por medio del cual se implementa el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones”*.
3. Las razones de inconveniencia que detectó el equipo técnico de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se pueden resumir en los siguientes puntos:
 - Existen suficientes herramientas preventivas obligatorias para evitar el mal uso de armas de fuego por parte de los guardas de seguridad, tales como la capacitación y entrenamiento anual en esa materia, la implementación de procesos de selección adecuados por parte de los empleadores y la verificación de antecedentes y requisitos por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
 - Los servicios de vigilancia y seguridad privada están obligados por mandato de la Ley a contar con una póliza de responsabilidad civil extracontractual que ampare el riesgo por mal uso de armas de fuego.
 - La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada cuenta con las herramientas sancionatorias suficientes para castigar las conductas de guardas de seguridad y/o empresarios que incumplan las normas sobre buen uso de armas de fuego.
 - Las incidencias por el uso indebido de armas de fuego en la vigilancia privada reportadas a la Entidad de control por los ciudadanos y/o los empresarios del sector son marginales y no ameritan generalizar las medidas correctivas.
 - Con la expedición de normas en ese sentido, el costo del certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego podría ser trasladado a los guardas de seguridad, lo que afectaría los ingresos de cerca de 150 mil vigilantes.
 - La exigencia del certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego podría desestimular el empleo formal en el sector por crear barreras de acceso al mismo.



SuperVigilancia

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Comunicado de Prensa

4. El Gobierno Nacional está dispuesto al debate abierto y democrático en el que se consulte la opinión de las agremiaciones de la vigilancia privada, los contratantes del servicio y las asociaciones de guardas de seguridad sobre este tema.
5. El Gobierno Nacional es respetuoso de las iniciativas parlamentarias de los honorables congresistas y de las competencias del Honorable Congreso de la República y, por ello, propone escenarios de diálogo constructivo para consolidar iniciativas de interés para la seguridad ciudadana.

Nota: se anexa el Concepto Técnico otorgado por la SuperVigilancia al Secretario General de la Comisión Segunda Senado de la República, el 10 de noviembre de 2010.

Bogotá D.C., 15 de febrero de 2011